



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0229 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, **31 MAR. 2014**

VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido mediante Oficio N° 017-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 21 de Febrero del 2014, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

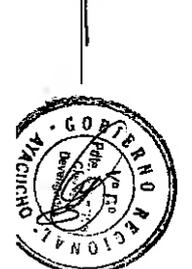
Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 Y 29611, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0038-2014-GRA/PRES de fecha 30 de Enero del 2014 se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, para el año fiscal 2014;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA sin fecha, remitido mediante Oficio N° 017-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 21 de Febrero del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; previa evaluación y análisis de los actuados que contiene el expediente, declara procedente y recomienda reconocer el pago vía Crédito Devengado el reconocimiento de compromiso pendiente de pago a favor de la señora Isabel Elena Cueva Reyes, por concepto de los servicios





prestados, a efecto a la Meta 0087 "Mejorar la Calidad de Vida de la Población" del Ejercicio 2014, Específica de Gastos 232811 y 232812 – Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios;

Que, verificado los documentos obrantes en el expediente, la referida ex servidora señora Isabel Elena Cueva Reyes, durante los meses de enero y febrero del 2011 has prestado sus servicios en la entidad, precisamente en el Órgano Estructurado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social conforme se acredita con Record de Asistencia emitida por el Responsable del Área de Registro y Control de Personal, quien informa mediante Elevación N° 004-2011-GRA-GRA/ORADM-ORH-ACP de fecha 31 de Agosto del 2011, verificada la misma se advierte que señora Cueva Reyes, ha concurrido ha asistido del 07 al 31 de enero y del 01 al 28 de febrero del 2011, pero no cuenta con Contrato Administrativos de Servicios de los meses en referencia, pero cuenta con un Contrato de Servicios Administrativos del mes de Diciembre-2010, donde se estipula el monto pactado por la suma de S/. 2,500.00 nuevos soles, mensuales, monto que se tomará de referencia para el cálculo del pago de sus remuneraciones;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CRÉDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago por los servicios prestados del 07 de enero al 28 de febrero correspondiente al año 2011, a favor de la señora Isabel Elena Cueva Reyes, el monto deberá ser determinado por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional , por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto de la deuda reconocida por vía del crédito devengado a favor de la señora Isabel Elena Cueva Reyes conforme indica en el artículo precedente del presente acto resolutivo, deberá ser determinado por el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho*

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL

